



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-20	Versión 01
Política De Seguridad Vial	Página 1 de 2	

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Empresa Industrial y Comercial del Estado **SERVICIUDAD ESP**, como una organización de carácter público asume el compromiso con el cumplimiento de los requisitos aplicables y la legislación vigente en seguridad vial para el control y minimización de los riesgos en los desplazamientos del personal, los vehículos y la producción bajo su custodia.

Para **SERVICIUDAD ESP**, la prevención de accidentes de tránsito es tan importante como la calidad del servicio prestado. Por esta razón, se acoge la **Política de Seguridad Vial** como referente para la implementación de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, enmarcados en el cumplimiento de lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), Ley 1503 de 2011, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014 y la Ley 2050 de 2020, teniendo como fundamento los riesgos implícitos en desarrollo de las actividades misionales.

La empresa como medida de prevención y control, desarrollará políticas de regulación de alcohol y drogas, horas de conducción y descanso, límites de velocidad, uso del cinturón de seguridad, no uso de equipos de comunicación móviles y/o bidireccionales cuando se realicen desplazamientos, uso de los elementos de protección personal y vigilar que se cumpla con las medidas fijadas para el buen estado mecánico de los vehículos y en general con todas las normas de tránsito vigentes.

La presente política se rige por los principios del respeto a la vida, tolerancia, responsabilidad, honestidad y legalidad.

Esta política estará disponible y publicada en un lugar visible dentro de empresa, se divulgará a través de los medios electrónicos y los espacios de formación a los colaboradores y usuarios con el propósito de que todos se involucren y apropien del trabajo, el compromiso y la responsabilidad adquirida por **SERVICIUDAD ESP** con la seguridad vial.

Todos los colaboradores de **SERVICIUDAD ESP**, cuando se desplacen en los vehículos al servicio de la empresa, conduzcan sus propios vehículos o como pasajeros o peatones, serán responsables en la ejecución y adopción de las estrategias propuestas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y en el Reglamento Interno, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan llegar a generar lesiones físicas, mentales y sociales a los colaboradores, usuarios y a la comunidad en general.

La empresa, destinará los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a esta política, la cual será revisada mínimo una vez al año o en caso de ocurrencia de un siniestro grave y será parte de la estrategia de mejora continua, por lo tanto, forma parte de la cultura de la organización, como filosofía de vida y trabajo.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-20	Versión 01
Política De Seguridad Vial	Página 2 de 2	

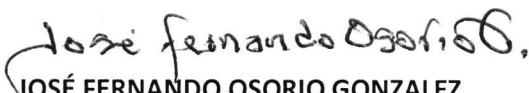
Comuníquese y cúmplase

Dada en el municipio de Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.


FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Representante Legal


EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
Subgerente Técnico y operativo


LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO
Profesional de Calidad


JOSÉ FERNANDO OSORIO GONZALEZ
Profesional de Aseo


LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA
Profesional SG-SST


MARIA ELENA PELÁEZ LÓPEZ
Profesional de Talento Humano


LUIS FERNANDO AGUIRRE
Técnico del Parque Automotor


DIANA CAROLINA HERRERA CASTAÑO
Subgerente de Planeación


CESAR JULIO SANCHEZ
Profesional en Gestión y Control de Pérdidas